Instructivo para la solicitud de adelantos de fondos

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS Ministerio de Educación y Cultura - Universidad de la República



INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE ADELANTOS DE FONDOS

Los adelanto de fondos se han habilitado estableciendo ciertas pautas:

- La solicitud se realiza mediante la presentación de una carta indicando fecha, justificando el gasto y la necesidad del adelanto en la secretaría correspondiente.
- Luego de recibir los fondos, el solicitante ejecuta la o las compras y rinde adjuntando los comprobantes del gasto al formulario de rendición.
- La rendición del gasto se debe realizar dentro de los 15 días posteriores a la recepción del monto solicitado o en los 15 días posteriores al retorno al país en el caso de que el adelanto sea para el pago de viáticos por viaje.

La no presentación de la rendición en los plazos estipulados genera inconvenientes para el Programa, ya que los adelantos no rendidos no se pueden reflejar contablemente como gastos al momento de solicitar nuevos fondos. De esta manera, la rendición de fondos que se presenta ante el MEC no coincide con la disponibilidad real en las cuentas bancarias. Recordemos que el MEC va realizando adelantos que se deben ir rindiendo para que se habilite la liberación de nuevos fondos.

Por este motivo, se define la necesidad de minimizar la cantidad de adelantos que se realizan. Para ello, se establece que:

- No se adelantarán fondos para la compra de equipos/ insumos, en estos casos se deberá realizar la compra y solicitar el pago directo al proveedor o realizar una solicitud de reintegro (se excluye de este punto a los estudiantes).
- Para el caso de salidas de campo, eventos científicos y viáticos por viajes, la solicitud deberá hacerse en un plazo no mayor a los 30 días previos a la actividad y no menor a 10 días.
- Se creará un registro de los solicitantes que no rindan dentro del plazo previsto, quienes no podrán solicitar adelantos en el futuro.

La rendición de fondos deberá realizarse bajo las pautas establecidas en los instructivos generales de gasto.